Deputación DA CORUÑA
www.dacoruna.gal

BOP
BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA
Miércoles, 18 de noviembre de 2026 · Miércoles, 18 de noviembre de 2026 · Número 221

*El contenido mostrado a continuación es una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL
## MUNICIPAL
## ABEGONDO

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática

*Convocatoria pública y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro anualidad 2026*

EXPEDIENTE: 2026/A002/000002 y 2026/G003/000766

Por Resolución de Alcaldía núm. 682/2026 de fecha 12.11.2026 se acordó realizar la convocatoria pública y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro anualidad 2026 del Ayuntamiento de Abegondo

ANEXO 1: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA DE Las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANUALIDAD 2026

1. Normativa de aplicación

A presente convocatoria se regirá, además de por las disposiciones recogidas en esta, por las bases reguladoras de las subvenciones municipales comprendidas en la base 36 de ejecución del Presupuesto General 2026, que fue aprobado inicialmente en la sesión celebrada por el Pleno de este ayuntamiento el día 29 de enero de 2026, publicado inicialmente para exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 21 de 2 de febrero de 2026 y que entró en vigor el día 4 de marzo de 2026 después de la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 42 de 4 de marzo de 2026.

Asimismo, se rige por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Objeto, condiciones, finalidad de la concesión de la subvención y gastos subvencionables

ES objeto de las presentes bases regular la concesión mediante concurrencia competitiva, de ayudas a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Abegondo y a las comisiones de fiestas o entidades organizadoras de fiestas en las parroquias del municipio, en las siguientes modalidades:

la. Para actividades realizadas y/o adquisición de equipamientos realizados por las asociaciones en el ejercicio 2026 y que según sus estatutos les son propios.

b. Celebración de fiestas patronales. Se entienden como tales las celebraciones del día del patrón de la parroquia.

3. Créditos presupuestarios

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria les serán imputadas a los créditos previstos en las siguientes partidas:

la. Subvenciones asociaciones: aplicación presupuestaria 334.48002 con una dotación total de 11.000 €

b. Subvenciones entidades deportivas: aplicación presupuestaria 341.48000 con una dotación total de 2.500 €

c. Subvenciones para fiestas patronales: aplicación presupuestaria 338.48001 con una dotación total de 6.000 €

En el supuesto de que el importe total solicitado para alguna de las líneas de subvención fuera inferior al crédito disponible, lo remanente o crédito sobrante podrá ser destinado a incrementar la dotación de otra de las líneas recogidas en esta convocatoria, siempre que las necesidades y solicitudes de esta última así lo requieran, y mediante resolución del órgano competente.

4. Órgano competente

El órgano colegiado a los efectos del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será la Comisión Evaluadora.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es el alcalde-presidente o órgano en el que delegue.

5. Requisitos de los solicitantes para solicitar la subvención

Serán requisitos de la entidad para participar en la presente convocatoria los siguientes:

la. Actividades y/o equipamientos de las entidades:

Carecer de ánimo de lucro.

Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Desarrollar sus actividades en el término municipal de Abegondo o desarrollar actividades de interés para el Ayuntamiento.

No estar incursa en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No haber solicitado ninguna otra subvención al Ayuntamiento de Abegondo para el mismo fin.

b. Fiestas Patronales ( comisiones de fiestas y/o entidades)

- Carecer de ánimo de lucro.
- Desarrollar sus actividades en el término municipal de Abegondo.
- Tener presentada la comunicación de la celebración de las fiestas patronales en el Ayuntamiento de Abegondo.

Exclusiones:

No se subvencionarán solicitudes que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados deberán tener como lengua vehicular de desarrollo la lengua gallega, así como también lo será de los soportes divulgativos de la actividades ( web, redes sociales, cartaces, folletos y equivalentes) y de cualquier otro aspectos vinculado, sin que eso excluya la posibilidad de utilizar también otra lenguas.

6. Condiciones

la. Cada asociación/ entidad podrá solicitar las dos modalidades ( actividad/equipamiento y fiestas patronales)

El importe del conjunto de ayudas o subvenciones concedidas por las distintas administraciones públicas no podrá ser superior al presupuesto presentado de la asociación.

b. El importe total de la subvención solicitada no podrá superar el 80% del gasto previsto.

c. Obligación del reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

d. Obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos fiscalizadores públicos en el ejercicio de sus funciones.

y. La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo previsto en las presentes bases supone la pérdida de la subvención concedida.

7. Documentación

la. Actividad y/o equipamiento de las entidades:

Deberá presentarse la solicitud y justificación de gastos debidamente cubierta en el modelo oficial establecido en la convocatoria.

Memoria explicativa de la actividad que se va a subvencionar tal como indica el modelo.

Indicación del empleo o no de la lengua gallega en la actividad de la asociación.

Detalle del presupuesto estimativo de los gastos.

· Declaración de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Segundo lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social en caso de que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €.

Declaración de no estar incurso/la en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de no estar incurso/la en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Certificación del acuerdo de nombramiento de los miembros de A Xunta Directiva de la asociación con expresión del nombre, DNI y cargo (de no haberlo presentado con anterioridad o se hay cambios).

Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación ( de no haberlo presentado con anterioridad o se hay cambios)

b. Fiestas patronales:

Si lo solicitante está constituido como asociación deberá presentar la solicitud en el modelo normalizado y que incluirá:

Descripción de las fiestas patronales

Detalle del presupuesto estimativo de los gastos.

Declaración de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Segundo lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social en caso de que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €.

Declaración de no estar incurso/la en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de no estar incurso/la en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Certificación del acuerdo de nombramiento de los miembros de A Xunta Directiva de la asociación con expresión del nombre, DNI y cargo (de no haberlo presentado con anterioridad o se hay cambios)

Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación (de no haberlo presentado con anterioridad o se hay cambios)

Si el solicitante no está constituido como asociación deberá presentar la solicitud en el modelo normalizado y que incluirá:

Descripción de las fiestas patronales

Detalle del presupuesto estimativo de los gastos.

Declaración de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Segundo lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Abegondo y con la Tesorería de la Seguridad Social en caso de que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €.

Declaración de no estar incurso/la en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de no estar incurso/la en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Escrito subscrito por los integrantes de la comisión nombrando representante a los efectos de trámites administrativos y de recepción del importe de la subvención

Certificado de la cuenta bancaria a nombre del representante de la comisión designado para el cobro de la subvención.

En caso de que la documentación no variara en relación con la presentada en las convocatorias anteriores, con base en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no tendrá la obligación de aportar:

Certificación del acuerdo de nombramiento de los miembros de A Xunta Directiva de la asociación con expresión del nombre, DNI y cargo.

Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación (de no haberlo presentado con anterioridad o se hay cambios)

8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

la. Las solicitudes formuladas por las personas jurídicas deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Abegondo https://sede.abegondo.es/, en el Registro Electrónico Común https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, o en los lugares de presentación que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y justificación estará abierto hasta 30 de noviembre de 2026 desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín oficial de la provincia de A Coruña* del extracto de la convocatoria de subvenciones de la Base Nacional de Subvenciones.

b. Si la solicitud no comprendiera algunos de los puntos previstos en los apartados anteriores, se le requerirá por escrito al solicitante para que emende los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, quedando apercibido de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Resolución

La concesión de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva, por Resolución de la Alcaldía después de la propuesta de la Comisión Evaluadora, que será nombrada por decreto de alcaldía

La resolución de concesión se dictará la medida que se presenten y revisen las solicitudes, con la fecha límite de 15 de diciembre de 2026.

Valoración de las solicitudes

Actividades y equipamiento de las asociaciones de tipo vecinal, cultural, recreativo, educativo,...

Se atenderá a los siguientes criterios:

Interés municipal de las actuaciones: hasta 13 puntos

Realización de actividades educativas, de formación y/o dinamización vecinal: hasta 5 puntos

Empleo de la lengua gallega: 2 puntos

Fiestas patronales

Las solicitudes de fiestas que reúnan los requisitos percibirán una subvención para los gastos derivados de las celebraciones del día del patrón de la parroquia

c. Notificación/Publicación: una vez resuelta la convocatoria será notificada a través del tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y del tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Abegondo https://sede.abegondo.es/

La publicación de las resoluciones en este procedimiento sustituirá las notificaciones personales, teniendo los mismos efectos al contar con el contenido exigido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

d. Contra la desestimación expresa o presunta de las solicitudes presentadas podrán presentarse los recursos que procedan.

10. Justificación y pago

la. El plazo para la presentación de la documentación justificativa estará abierto hasta el día 30 de noviembre de 2026, realizándose la justificación conjuntamente con la solicitud de ayuda. Dado el carácter del procedimiento, las entidades deberán presentar de forma conjunta y simultánea la correspondiente solicitud de subvención y la documentación justificativa de los gastos recogida en la base 10 de esta convocatoria.

b. Los gastos justificativos de la subvención deben ajustarse a las actividades solicitadas.

c. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas supere el coste de la actividad subvencionada.

d. La cantidad concedida no podrá ser superior al 80% de la cantidad justificada.

y. Si el importe de la cantidad justificada es inferior a la cantidad que corresponda aplicando este porcentaje, la ayuda se reducirá proporcionalmente.

f. Documentación que debe presentar según los modelos normalizados:

Certificación en la que se acredite que los gastos justificados se realizaron en las actividades subvencionadas.

Certificación en la que se acredite que el importe de las ayudas públicas o privadas obtenidas para la actividad subvencionada no supera el importe del gasto total que supuso la actividad.

Certificación con la relación detallada de los gastos, indicando el número de factura, la fecha de la factura o documento equivalente, nombre y CIF del proveedor, concepto, fecha del pago e imponerte.

Facturas emitidas a la entidad o documentos equivalentes correspondientes con los gastos realizados y justificados.

Fiestas patronales:

En caso de que lo solicitante esté constituido como asociación le será de aplicación lo expuesto para estas.

En caso de que el solicitante no esté inscrito como asociación:

Declaración jurada del representante en la que se acredite que el gasto reflejado en estas se dedicó a la actividad objeto de la subvención.

Declaración jurada en la que se acredite que el importe de las ayudas públicas o privadas obtenidas para la actividad subvencionada no supera el importe del gasto total que supuso la actividad.

Declaración con la relación detallada de los gastos, indicando el número de factura, la fecha de la factura o documento equivalente, nombre y CIF del proveedor, concepto, fecha del pago e imponerte.

Facturas originales o fotocopias compulsadas a nombre del representante de la comisión o documentos equivalentes.

PAGO

El pago de la subvención se tramitará en un único abono tras la comprobación de que la actividad fue realizada y correctamente justificada, de conformidad con el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes que contará desde el día siguiente de recibir la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de A Coruña.

Disposición adicional

A los efectos de salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas deben quedar incorporadas al Registro Público de Subvenciones.

Abegondo, 12 de noviembre de 2026

El alcalde

José Antonio Santiso Miramontes

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

**I023 SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS**
**Anexo I**

**Datos da entidade solicitante**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nome e apellidos | | | | CIF | |
| R./Lg.(*) | | | Parroquia | | Núm. |
| Bloq/Escaleira | Piso/porta | | Código Postal | Municipio | |
| Provincia | | Teléfono | | Correo electrónico(**) | |

(*) *enderezo para notificación postal* (**) *correo electrónico para notificación electrónica*

**SOLICITO** unha subvención ao abeiro da convocatoria de subvencións a entidades sen ánimo de lucro e Comisións de Festa do presente exercicio do Concello de Abegondo para:

**Actividade-equipamento das asociacións**

Memoria explicativa da actividade-equipamento desenvolta

**Documentación que achega no caso de Asociacións**

- ☐ Declaración do/a presidente/a de non estar incurso/a en ningún dos supostos de prohibición previstos no art. 13 da Lei 38/2013, do 17 de novembro, xeral de subvencións, de non estar incurso/a en ningunha clase de inhabilitación para a obtención de axudas previstas no art. 10 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia e doutras axudas solicitadas e/ou concedidas (anexo II).
- ☐ Certificación do acordo de nomeamento dos membros da Xunta Directiva con expresión do nome, DNI e cargo ( anexo III)
  ( non necesario se se presentou en convocatorias anteriores e non haxa variacións)
- ☐ Certificado da entidade bancaria do número de conta *(no caso de novos solicitantes ou por cambio no número de conta).*
- ☐ Facturas e xustificantes bancarios de pagamento se superan o importe de 1.000 €.

**Documentación que achega no caso de Comisións de Festas non constituídas como asociacións**

- ☐ Declaración da persoa representante de non estar incurso/a en ningún dos supostos de prohibición previstos no art. 13 da Lei 38/2013, do 17 de novembro, xeral de subvencións, de non estar incurso/a en ningunha clase de inhabilitación para a obtención de axudas previstas no art. 10 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia e doutras axudas solicitadas e/ou concedidas (anexo II).
- ☐ Acordo de nomeamento do representante. Compromiso dos membros da comisión da realización da actividade ( anexo IV)
- ☐ Certificado da entidade bancaria do número de conta *(no caso de novos solicitantes ou por cambio no número de conta).*
- ☐ Facturas e xustificantes bancarios de pagamento se superan o importe de 1.000 €.

**NÚMERO DE CONTA**

| | | |
|---|---|---|
| Titular: | | |
| E | S | |

**COMPROBACIÓN DE DATOS**

| Os documentos relacionados serán obxecto de consulta ás administracións públicas. No caso de que as persoas interesadas se opoñan a esta consulta, deberán indicalo na casilla correspondente e aportar unha copia dos documentos | OPÓÑOME Á CONSULTA |
|---|---|
| DNI/NIE da persoa representante | ☐ |
| Certificado de residencia con data da última variación do padrón da persoa solicitante | ☐ |
| Certificado de estar ao corrente das obrigas tributarias e fiscais coa AEAT | ☐ |
| Certificado de estar ao corrente das obrigas tributarias e fiscais coa Axencia Tributaria de Galicia | ☐ |
| Certificado de estar ao corrente coas obrigas coa seguridade social | ☐ |
| Certificado de estar ao corrente coas obrigas co Concello de Abegondo | ☐ |
| Acordo de nomeamento dos membros da Xunta Directiva | ☐ |

| CONSENTIMENTO PARA A COMPROBACIÓN DE DATOS<br>A persoa representante autoriza a consulta a outras administracións públicas dos seguintes datos. De non autorizar a consulta, deberá aportar o documento correspondente. | NON AUTORIZO A CONSULTA |
|---|---|
| NIF da entidade | ☐ |
| Certificado relativo ao domicilio fiscal | ☐ |

Abegondo _____ de _____ de _____

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS

Anexo II

D./Dna. _____ con DNI _____

como presidente/a da entidade/ representante da Comisión de Festas _____

con CIF _____

**DECLARO QUE:**

**Primeiro.** A entidade que represento non está incursa en ningún dos supostos de prohibición previstos no artigo 13 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións e de non estar incurso/a en ningunha clase de inhabilitación para a obtención de axudas prevista no artigo 10 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia.

**Segundo**. O compromiso de dedicar a cantidade subvencionada á realización do obxecto para o que sexa concedida.

**Terceiro.** A entidade/ comisión de festas que represento non solicitou nin obtivo subvencións para a mesma finalidade ao longo do presente ano.

No caso de solicitar indicar os seguintes datos:

| Organismo: | Organismo: |
|---|---|
| Importe solicitado (€): | Importe solicitado (€): |
| ☐ Concedida<br>☐ Denegada<br>☐ En trámite | ☐ Concedida<br>☐ Denegada<br>☐ En trámite |

Abegondo, _____ de _____ de _____

*(Sinatura do/a presidente/a)*

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS

Anexo III

D./Dna. _____ con DNI _____

como secretario da entidade _____

con CIF _____ ,

**CERTIFICO:**

Que na asemblea xeral de data _____ nomeouse a Xunta Directiva, que quedou constituída do seguinte xeito:

| Cargo | DNI |
|---|---|
| Presidente/a: | |
| Vicepresidente/a: | |
| Secretario/a: | |
| Tesoureiro/a: | |
| Vogal: | |
| Vogal: | |
| Vogal: | |
| Vogal: | |
| Vogal: | |

Asino este certificado para facer constar todo o indicado

Abegondo _____ de _____ de _____

*(Sinatura do/a secretario/a)*

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS

Anexo IV

| | | | |
|---|---|---|---|
| D./Dna. | | con DNI | |
| D./Dna. | | con DNI | |
| D./Dna. | | con DNI | |
| D./Dna. | | con DNI | |
| D./Dna. | | con DNI | |

Membros integrantes da comisión de festas de _____

**ACORDAN:**

**Primeiro.** Nomear a D./Dna. _____ , representante da Comisión de Festas, para os efectos da xestión e cobro da subvención e, ao abeiro da convocatoria de subvencións a entidades sen ánimo de lucro do Concello de Abegondo para o presente exercicio.

**Segundo.** Realizar a actividade para a que se solicita a subvención.

Abegondo _____ de _____ de _____

*(Sinatura dos membros)*

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS
**XUSTIFICACIÓN ASOCIACIÓNS ANEXO V**

D/ Dona. _____ con DNI _____

como secretario da entidade _____

con CIF _____

CERTIFICO:

Primeiro: Que os gastos xustificados na convocatoria de subvención foron destinados a realizar as actuacións subvencionadas.

Segundo: Que o importe das axudas públicas ou privadas obtidas para a actividade subvencionada non supera o importe do gasto total que supuxo a actividade.

Terceiro: Que os gastos xustificados son os seguintes:

| Nº Factura | Data factura | Nome Provedor | CIF provedor | Concepto | Data de pago | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Total | |

Abegondo, _____ de _____ de _____

*(Sinatura do/a secretario/a)*

*V.º e Pr. (sinatura do/a presidente/a)*

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

SUBVENCIÓNS A ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO E COMISIÓNS DE FESTAS
**XUSTIFICACIÓN COMISIÓNS DE FESTAS ANEXO VI**

D/ Dona. _____ con DNI _____

como representante da Comisión de Festas _____

DECLARO BAIXO XURAMENTO:

Primeiro: Que os gastos xustificados na convocatoria de subvención foron destinados a realizar as actuacións subvencionadas.

Segundo: Que o importe das axudas públicas ou privadas obtidas para a actividade subvencionada non supera o importe do gasto total que supuxo a actividade.

Terceiro: Que os gastos xustificados son os seguintes:

| Nº Factura | Data factura | Nome Provedor | CIF provedor | Concepto | Data de pago | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Total | |

Abegondo, _____ de _____ de _____

*(Sinatura do representante)*

CONCELLO DE ABEGONDO (A CORUÑA)

## DECLARACIÓN DE OBRIGAS

D./Dna. _____

con DNI _____

presidente/ da entidade, representante da Comisión de Festas _____

con CIF _____

**DECLARO:**

Estar ao corrente das súas obrigas con Facenda Pública, co Concello de Abegondo e coa Tesourería da Seguridade Social.

Segundo o previsto no artigo 24.4 do Real Decreto 887/2006, de 21 de xullo, polo que se aproba o regulamento da Lei 38/2003, de 17 de novembro, xeral de subvencións, a presentación da declaración responsable substituirá á presentación das certificacións de estar ao corrente das súas obrigas con Facenda Pública, co Concello de Abegondo e coa Tesourería da Seguridade Social no caso de que a contía a outorgar a cada beneficiario non supere na convocatoria o importe de 3.000 €.

Abegondo, de de

2026/7446

©2009 Diputación de A Coruña